

puede verificarse en el Plano núm. 12 denominado «Paso Vía Pecuaria».

El Proyecto independiente que desarrolle el acceso a la zona propuesta en la Modificación, además de ser autorizado por el Organismo titular de la carretera en el momento de su tramitación (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), y contener todos los requerimientos descritos en el apartado 2.2.1 anterior, deberá contar con la autorización preceptiva de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz.

Cádiz, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 15 de junio de 2007, que no son objeto de publicación específica.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÓRDOBA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2007, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACIÓN ESPECÍFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2007, que no son objeto de publicación específica.

A) Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento sobre el siguiente expediente:

P-137/06. Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por Hdad. del Sagrado Descendimiento, representado por don Antonio Luque-Romero Robles, relativo al desistimiento en el cambio de protección de la Ermita de San José de integral a global, en el municipio de Montilla.

Córdoba, 5 de octubre de 2007.- Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, (Junta Arbitral del Transporte), de notificación de Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transporte Expte. RJA-13/06 a la entidad Transarmeka, S.L.

Realizados dos intentos de notificación en el actual domicilio de la entidad Transarmeka contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de don Diego Gómez Fernández, se ha resuelto ordenar por el Presidente de la Junta Arbitral del Transporte don Eduardo Ignacio Calatrava Bernier, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos que en dicho artículo se

señalan, la publicación en el BOJA de la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. RJA-13/06.

«Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con diecinueve céntimos (1458,19 euros) IVA incluido, más intereses de demora, la cantidad que Transarmeka, S.L., deberá abonar a don Diego Gómez Fernández, en concepto de pago de la cantidad debida por los portes efectuados».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.8 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la Ley 60/2003 de 23 de diciembre, «Los Laudos tendrán los efectos previstos en la Legislación General de Arbitraje cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y revisión por las causas específicas previstas en éstas. Transcurridos 10 días desde que fuera dictado el Laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez del lugar donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables las previsiones de la Legislación General de Arbitraje».

Jaén, 4 de octubre de 2007.- El Delegado, Rafael E. Valdivieso Sánchez.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de octubre de 2005, relativo al Plan de Sectorización del Sector UNP-2 «Calaceite I» del PGOU de Torrox, Expte. EM-TO-53 (BOJA núm. 28, de 10.2.2006; BOJA núm. 7, de 12.1.2006).

Advertido error en la Normativa Urbanística del Plan de Sectorización del Sector UNP-2 «Calaceite I» del PGOU de Torrox publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 28, de 10 de febrero de 2006, referente al uso global o principal y a los aprovechamientos del sector, se procede a su corrección en los siguientes términos: Según el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Sectorización de referencia adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 25 de octubre de 2005, el uso global o principal del sector es el uso residencial; por tanto, con carácter general, donde dice «uso residencial-turístico», debe decir «uso residencial».

Capítulo 4.7. Fichas de planeamiento de los sectores resultantes.

4.7.1. Ficha de Planeamiento del Sector Único:

Donde dice: (...)

Usos	RESID. TURÍSTICO
------	------------------

Debe decir: (...)

Usos	RESIDENCIAL
------	-------------

Al final de la Ficha de Planeamiento (pág. 38), añadir: «En cumplimiento del artículo 10.1.b) de la LOUA en el Plan de Ordenación se reserva un 30% del aprovechamiento para la construcción de viviendas de protección oficial u otro régimen de protección pública.»

Málaga, 28 de septiembre de 2007

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de octubre de 2005, relativo al Plan de Sectorización del Sector UNP-3 «Calaceite» del PGOU de Torrox, Expte. EM-TO-52 (BOJA núm. 28, de 10.2.2006; BOJA núm. 7, de 12.1.2006).

Advertido error en la Normativa Urbanística del Plan de Sectorización del sector UNP-3 «Calaceite» del PGOU de Torrox publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 28, de 10 de febrero de 2006, referente al uso global o principal y a los aprovechamientos del sector, se procede a su corrección en los siguientes términos: Según el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Sectorización de referencia adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 25 de octubre de 2005, el uso global o principal del sector es el uso residencial; por tanto, con carácter general, donde dice «uso residencial-turístico» debe decir «uso residencial».

Capítulo 4.7. Fichas de planeamiento de los sectores resultantes.

4.7.1. Ficha de Planeamiento del Sector Único.

Donde dice:

Usos	RESID.-TURÍSTICO
------	------------------

Debe decir:

Usos	RESIDENCIAL
------	-------------

Al final de la Ficha de Planeamiento (pág. 34), añadir: «En cumplimiento del artículo 10.1.b) de la LOUA en el Plan de Ordenación se reserva un 30% del aprovechamiento para la construcción de Viviendas de Protección Oficial u otro régimen de protección pública.»

Málaga, 28 de septiembre de 2007

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, dentro del programa 32D de Formación, con cargo a las siguientes:

Aplicación Presup.: //1.1.14.31.18.11.77500.32D.8.2006//
Aplicación Presup.: //3.1.14.31.18.11.77500.32D.2.2008//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2007/J/208 C1	Begoña Rivas Otero	83.916,00 €
11/2007/J/214 C1	Juan Manuel Oncala de Quinta S.L.	181.686,00 €
11/2007/J/215 C1	Begoña Rivas Otero	83.916,00 €

Aplicación Presup.://1.1.14.31.18.11.76500.32D.7.2006//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.18.11.76500.32D.3.2008//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2007/J/212 C1	Ayuntamiento de la Línea de la Concepción	23.856,00 €

Aplicación Presup.://1.1.14.31.18.11.78500.32D.9.2006//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.18.11.78500.32D.1.2008//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2007/J/064 C1	Asansull (Asoc. Pro-Pers con Minusv. Psíquicas)	46.425,00 €

Cádiz, 1 de octubre de 2007.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a don Antonio León Carpintero, la Resolución que se cita. (Exp M 00251/07).

Habiéndose dictado Resolución de fecha 3 de agosto de 2007, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por don Antonio León Carpintero el 21 de mayo de 2007, al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación de esta resolución en el domicilio indicado por don Antonio León Carpintero sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, notificando a doña Beatriz Martínez Bolaños, Resolución que se cita (Expte. V 00250/07).

Habiéndose dictado Resolución de fecha 3 de agosto de 2007, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por doña Beatriz Martínez Bolaños el 21 de mayo de 2007, al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación de esta resolución en el domicilio indicado por doña Beatriz Martínez Bolaños sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.